

Misión Permanente en el exterior: se da por finalizada

3- Nº 325 - C.C.M. - 1/4/76 - Exp. IN.Mt. 010/75 Cde. 79 -

1º.- Se da por finalizada la "Misión Permanente" que cumple en Chalk River (Ontario-Canadá) el Agente A-9 Doctor Gustavo Adolfo CRAGNOL, NO de la Gerencia de Investigaciones, dispuesta por Resolución Nº 1.336/75 (B.A.P. Nº 84/75), para realizar estudios electroquímicos de corrosión en metales en soluciones acuosas a alta temperatura, en la Chemistry and Materials División del Chalk River Nuclear Laboratories.

2º.- Por intermedio de la Dirección de Logística se dispone cursar telegrama al causante ordenándole su inmediato regreso al país, para lo cual la Gerencia de Economía habilitará los pasajes correspondientes.

3º.- De forma.

Congreso Ilafa-Laminación - Se convalida concurrencia de un profesional

3- Nº 548 - C.C.M. - 18/5/76 -

1º.- Se aprueba lo actuado en el expediente TE.Mt. 40/76.

2º.- Se convalida la concurrencia del Agente A-8 Licenciado Alfredo Martín HEY al Congreso ILAFA-LAMINACION, que tuvo lugar en la ciudad de Buenos Aires del 9 al 13 de mayo de 1976, organizado por el Instituto Latinoamericano del Fierro y el Acero -ILAFA- en colaboración con el Instituto Argentino de Siderurgia (IAS), el Centro de Industriales Siderúrgicos (CIS) y el Centro de Laminadores Industriales Metalúrgicos Argentinos (CLIMA), con el patrocinio de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

3º.- Se autoriza el pago de los gastos de inscripción, conforme lo actuado en el citado expediente.

4º.- De forma.

Suplemento Particular por Título: se otorga

4- Nº 539 - C.C.M. - 17/5/76 -

1º.- Se otorga a partir del 1º de mayo de 1976 al Agente Adm.13 Enrique Ramón ESCOBAR, el Suplemento Particular por Título previsto en el Artículo 44º, inciso b) del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto Nº 1.428/73), de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 4.146/75 sustitutivo del mismo, en reemplazo del que actualmente tiene asignado por el mismo concepto.

2º.- El causante deberá presentar en la Dirección de Logística (Departamento Personal), el diploma que acredite la finalización de los estudios cuya bonificación se otorga por la citada Resolución, en la oportunidad que el mismo le sea expedido por la autoridad competente.